

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01937

Para los fines del auto de 19 de febrero de 2020, en cuanto al emplazamiento a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra los deudores, se verificará para los fines del artículo 463 del C.G.P., en la forma prevista en el artículo 108 de la misma codificación y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para el efecto, por secretaría efectúese el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16bd4e8fdcfe2e7bfda901fb0794d7d9f3caa47b62cb8ca6d8821f152c161731

Documento generado en 21/04/2021 04:19:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>